



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Expte. 09-06-13433.-

VISTO las presentes actuaciones en las que el Laboratorio de Hemoderivados, solicita aprobación de la Contratación Directa realizada a los fines de adquirir una máquina llenadora y cerradora de frascos viales estériles, con destino al Área de Producción, como así también solicita convalidación de su Resolución nro. 300/06; atento que el acto se encuadra en lo dispuesto por el art. 39 *in fine* del Decreto 1023/01, art. 56 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 23.354, ratificado por Ley 14.467) vigente en función de lo establecido por el art. 137, inc. a) de la Ley 24.156, y bajo las concisiones establecidas en el art. 26, ap. g) del Decreto PEN 436/00 y el art. 2º, punto V la Ordenanza HCS 4/01, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 14/vta. por la Secretaría de Administración, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 35077, cuyos términos se comparten, y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Resolución nro. 300/06 del Laboratorio de Hemoderivados y, en consecuencia, aprobar la Contratación Directa de que se trata, llevada a cabo para los fines indicados precedentemente y adjudicar la misma a la firma TOVER S.A.I.C. (CUIT 30-50412529-3), invirtiendo en ello hasta la suma total de \$ 484.264,00.- (Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro), cantidad que será imputada en la partida: Laboratorio de Hemoderivados - Fuente 12 - Dependencia 09 - Programa 34 - Subproyecto 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Inciso 4 - Part. Princ. 3 - Part. Parcial 3.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados y a la Secretaría de Administración.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.**

AE.

Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
VICERECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

547